

Informe secretarial. 10 de noviembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se encuentran notificadas. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se notificó la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, se **programa audiencia** para el día **25 DE ENERO DE 2022 A LAS 2:30 P.M.**, diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente a esta diligencia y allegar todas las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitadas preferiblemente las aplicaciones de TEAMS de Microsoft o Lifesize, establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y <u>remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia</u>.

Así mismo se les requiere para que informen a <u>j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> los correos electrónicos de las partes junto con la de los testigos y números de teléfono a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia y el vínculo para acceder al proceso, de ser necesario.

Informar a las partes que todas las actuaciones que se profieran dentro del presente asunto serán notificadas por estado que se fijará en la página web de la Rama Judicial y que los documentos y solicitudes se recibirán por correo electrónico y los demás requerimientos deberán hacerse por los canales de información indicados.

Poner en conocimiento el expediente digitalizado el cual podrá consultarse en el siguiente link: https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EktUo0AlckpBja6mFbvVP3Y
https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EktUo0AlckpBja6mFbvVP3Y
https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EktUo0AlckpBja6mFbvVP3Y
https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EktUo0AlckpBja6mFbvVP3Y
https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EktUo0AlckpBja6mFbvVP3Y
https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EktUo0AlckpBja6mFbvVP3Y
https://etbcsj.sharepoint.com/: de cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.



Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



Notificar por Estado n° 085 del 12 de noviembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 3 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448944dc1320a8809acf6b53c380f7831fd13cc95df9a4c622513180debec488**Documento generado en 11/11/2021 04:10:12 PM

 $Valide\ este\ documento\ electr\'onico\ en\ la\ siguiente\ URL:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica$